



Buenos Aires, 26 de agosto de 2025

RES. CM N° 130/2025

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 31, la Resolución de la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica N° 51/2025 y el TAE A-01-00023755-4/2025; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el TAE mencionado en el Visto, el Consejero Dr. Marcelo Fernando Meis eleva a la Presidencia de este Consejo de la Magistratura una iniciativa para la realización, dentro del ámbito de este Consejo, del “Primer Encuentro de representantes de la Abogacía en los Consejos de la Magistratura” de la Nación y de las provincias.

Que la Sra. Presidenta de este Consejo de la Magistratura, Dra. Isabella Karina Leguizamón, manifiesta su acompañamiento a la propuesta en cuestión.

Que la iniciativa se enmarca en las experiencias recogidas en los ámbitos de encuentro e intercambio de conocimientos, desarrollados en espacios institucionales como el Foro Federal de Consejos de la Magistratura y Jurados de Enjuiciamiento de la República Argentina (FOFECMA), pero orientado y concentrado en las responsabilidades y representaciones de los Consejeros electos por el estamento de los abogados, en ejercicio de la profesión liberal.

Que es sin dudas significativo lo que los abogados aportan al funcionamiento y desarrollo del Poder Judicial y de los diferentes Consejos; siendo el primer eslabón que tienen los ciudadanos para poder acceder al sistema judicial.

Que si bien los abogados no forman parte del poder judicial, lo conocen profundamente, fundamentalmente porque litigan e interactúan a diario con jueces y operadores judiciales. Esto permite una evaluación objetiva del desempeño judicial, con criterios amplios para la selección y remoción de magistrados y el aporte de una perspectiva ciudadana.

Que por lo tanto, los abogados son una parte esencial del sistema de justicia. Además, con la representación estamentaria se consagra la legitimidad democrática y representatividad, toda vez que los representantes del estamento de los abogados son elegidos por sus colegas; ello les otorga legitimidad democrática, representando no solo al foro jurídico y a los justiciables, sino también fortaleciendo la participación ciudadana en el gobierno judicial.



Que la representación estamentaria de los abogados equilibra la influencia de los jueces y del poder político dentro del Consejo, aportando una visión práctica del funcionamiento del sistema judicial. La participación de los abogados en los Consejos de la Magistratura locales es esencial para garantizar la transparencia, la calidad y la independencia del sistema judicial, y su intervención asegura que la administración de justicia sea objeto de control social y refleje el interés público.

Que el encuentro propuesto abre la posibilidad de intercambiar conocimientos específicos, experiencias comunes y métodos de gestión en la función, lo que será de gran apoyo para el mejoramiento permanente del servicio de justicia. En la actualidad, se desempeñan en estas funciones más de setenta abogados.

Que se propone realizar el encuentro en el mes de noviembre del corriente año en la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Ley N° 31 establece que son funciones del Consejo de la Magistratura la de garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado.

Que el artículo 50 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764) establece que le compete a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica: *“Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional con otros niveles de la administración pública o de administración de Justicia de orden local, nacional o internacional”* y *“Velar por el cumplimiento de la obligación de capacitación continua prevista en la Ley de Organización del Poder Judicial”*.

Que ello así, la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, mediante Resolución de su Presidencia N° 51/2025, propuso la realización del encuentro mencionado y encomendar su organización al Dr. Meis.

Que este Plenario comparte los criterios esgrimidos por la comisión interviniente, dejándose constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**



Artículo 1º: Aprobar la realización, dentro del ámbito de este Consejo, del “Primer Encuentro de representantes de la Abogacía en los Consejos de la Magistratura” de la Nación y de las provincias.

Artículo 2º: Encomendar al Consejero Dr. Marcelo Fernando Meis la organización de la actividad aprobada en el artículo precedente.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, publíquese en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura (<https://consejo.jusbaires.gob.ar>) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CM N° 130/2025



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

